



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, trece (13) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PETICIÓN DE DESHEREDAMIENTO  
Demandante: MAYID ALFONSO CASTILLO ARIAS  
Demandados: CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO, ADRIANA MERCEDES CASTILLO MELO, VIVIANA ELEONORA CASTILLO MELO y MAYID ALFONSO CASTILLO MELO  
Radicación: 25307-31-84-002-2019-00052 00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y toda vez que, para el día y hora señalado en auto anterior, no fue posible realizar la diligencia programada por el Despacho por dificultades de conectividad y a fin de dar celeridad al trámite que nos ocupa, de conformidad con el artículo 392 del C. G. del P. se convoca a las partes y sus apoderados, para continuar con el trámite de **INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS** para el día **VEINTIUNO 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 4:00 p.m.** y a fin de realizar audiencia relatada en el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

**JACQUELINE RUEDA HERRERA**

Firma digitalizada de conformidad con el Art. 11 Decreto 491 de 2020.

**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIAGIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 33

De hoy **18 de abril de 2022**

La Secretaria,

SABRINA MARTINEZ URQUIJO



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, trece (13) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandantes: RUMERY RODRÍGUEZ GUARNIZO, CLARIBEL RODRÍGUEZ GUARNIZO, FENIVE RODRÍGUEZ GUARNIZO e INELDA RODRÍGUEZ GUARNIZO

Demandados: JANNER RODRÍGUEZ GUARNIZO e IVO RODRÍGUEZ GUARNIZO como herederos determinados de los causantes JULIO CESAR RODRÍGUEZ DELGADO (q.e.p.d.) y ANA LUCIA GUARNIZO DE RODRÍGUEZ (q.e.p.d.), así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00147-00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y toda vez que, para el día y hora señalada para su realización, hubo otra diligencia con anterioridad por el Despacho, la cual superó el tiempo estimado para su práctica atendiendo al principio de concentración, por lo que se hizo necesario reprogramar la diligencia aquí señalada.

En atención al principio de celeridad procesal, a fin de continuar con el trámite del proceso, se dará continuidad a la audiencia prevista en el artículo 373 del C. G. del P. convocándose a las partes y sus apoderados, para el día **VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 8:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia que, relatada el artículo encita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente. Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

**JACQUELINE RUEDA HERRERA**

Firma digitalizada de conformidad con el Art. 11 Decreto 491 de 2020.

**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIAGIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 033

De hoy **18 de abril de 2022**

La Secretaria,

SABRINA MARTINEZ URQUIJO

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Teléfono 8310983 - Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/firmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

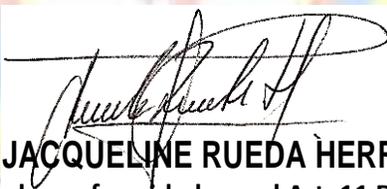
Girardot – Cundinamarca, trece (13) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO  
Demandante: AMPARO SALCEDO VILLABON  
Demandado: CARLOS JULIO GÓMEZ MELO  
Radicación: 25307-31-84-002-2019-00363-00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y toda vez que, para el día y hora señalado en auto anterior, se reprogramó por error involuntario otra diligencia que debió agotar el Juzgado y a fin de continuar con el trámite del proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, las partes y sus testigos deberán comparecer personalmente a las instalaciones del Juzgado, respetando las medidas de bioseguridad.

Se requiere a la abogada de la Defensoría Pública para ejercer la representación del demandado, para que cumpla con los deberes legales impuestos por la ley asistiendo a las diligencias programadas, teniendo en cuenta que se trata de una persona vulnerable por su edad y el estado de salud en el que se encuentra.

Notifíquese,



**JACQUELINE RUEDA HERRERA**

Firma digitalizada de conformidad con el Art. 11 Decreto 491 de 2020.

**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIAGIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 33

De hoy **18 de abril de 2022**

La Secretaria,

SABRINA MARTINEZ URQUIJO



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, trece (13) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: VIVIANA MARCELA MONTOYA COCUY

Demandado: TITO HERRERA SIERRA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00130 00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y toda vez que, para el día y hora señalado en auto anterior, se reprogramó por error involuntario otra diligencia que debió agotar el Juzgado y a fin de continuar con el trámite del proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se convoca a las partes y sus apoderados, para el **VEINTIUNO 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia que, relatada el artículo encita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

**JACQUELINE RUEDA HERRERA**

Firma digitalizada de conformidad con el Art. 11 Decreto 491 de 2020.

**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 33

De hoy **18 de abril de 2022**

La Secretaria,

SABRINA MARTINEZ URQUIJO

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Teléfono 8310983 - Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/firmConsulta>